



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 14.6.2011
COM(2011) 346 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
SOBRE EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VISADOS (VIS)
EN 2010
(presentado con arreglo al artículo 6 de la Decisión del Consejo 2004/512/CE)**

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
SOBRE EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VISADOS (VIS)
EN 2010
(presentado con arreglo al artículo 6 de la Decisión del Consejo 2004/512/CE)

1.	Introducción	2
2.	Marco jurídico del VIS.....	2
3.	Avances realizados durante el periodo de referencia.....	2
3.1.	Desarrollo del Sistema Central.....	2
3.2.	Desarrollo del Sistema de Correspondencias Biométricas (BMS)	3
3.3.	Mecanismo de comunicación Correo VIS	3
3.4.	Preparativos de las sedes y la red.....	4
3.5.	Planificación nacional de los Estados miembros	4
3.6.	Modificación del calendario del VIS	5
4.	Campaña de información	5
5.	Gestión del proyecto	5
5.1.	Planificación presupuestaria.....	5
5.2.	Gestión de riesgos	6
6.	Amigos del VIS.....	6
7.	Conclusión.....	7
8.	Anexo: Grupos de trabajo del VIS	8
8.1.	Comité SISVIS.....	8
8.2.	Reuniones de los gestores nacionales del proyecto VIS	8
8.3.	Grupo consultivo de pruebas.....	8
8.4.	Grupo de expertos Correo VIS (VIS MEG).....	8

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 6 de la Decisión del Consejo 2004/512/CE, de 8 de junio de 2004, por la que se establece el Sistema de Información de Visados (VIS)¹, la Comisión presenta al Consejo y al Parlamento Europeo el séptimo informe sobre el desarrollo del Sistema Central de Información de Visados². Este informe abarca el trabajo realizado por la Comisión entre enero y diciembre de 2010.

2. MARCO JURÍDICO DEL VIS

La aplicación del Código de visados³ surtió efectos el 5 de abril de 2010. Con ello se derogaba la Instrucción consular común, la cual había sido modificada anteriormente a los efectos de establecer un marco jurídico para la recogida de identificadores biométricos. El Código de visados contiene también disposiciones relativas a la organización de la recepción y tramitación de las solicitudes de visado.

El 4 de mayo de 2010, la Comisión aprobó un plan de seguridad para el funcionamiento del Sistema de Información de Visados⁴. Esta Decisión será aplicable a partir de la fecha fijada por la Comisión con arreglo al artículo 48, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 767/2008, a saber, la fecha de inicio de funcionamiento del VIS, y expirará con la entrada en funciones de la Autoridad de Gestión.

En 2010, no se aprobó ningún otro instrumento jurídico relativo al VIS.

3. AVANCES REALIZADOS DURANTE EL PERIODO DE REFERENCIA

3.1. Desarrollo del Sistema Central

Las tareas destinadas a completar las pruebas de las soluciones del sistema - la segunda de cuatro campañas de pruebas del Sistema Central - continuaron durante la primera mitad del período en cuestión. Se celebraron amplios debates con los Estados miembros acerca de las correcciones propuestas por el principal contratista del desarrollo del Sistema Central a finales de 2009, cuando se hizo evidente que el contratista no era capaz de cumplir todos los requisitos iniciales del acuerdo relativo al nivel de servicio (SLA) durante la prueba de las soluciones del sistema. En junio de 2010, se firmó una revisión del SLA, mediante la que se garantiza que todas las operaciones comiencen en la fecha prevista y continúen hasta que finalice el despliegue regional.

Las especificaciones sobre la comunicación entre los Estados miembros y el VIS se han adaptado en ciertos aspectos específicos sobre la base de las pruebas realizadas hasta ahora. El

¹ DO L 213 de 15.6.2004, p. 5.

² El título del sexto informe es «Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el desarrollo del sistema de información de visados (VIS) en 2009», COM(2010) 588 final, de 22.10.2010.

³ Reglamento (CE) n° 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados) (DO L 243 de 15 de septiembre de 2009, p. 1).

⁴ Decisión 2010/260/UE de la Comisión, de 4 de mayo de 2010, relativa al plan de seguridad para el funcionamiento del Sistema de Información de Visados (DO L 112 de 5 de mayo de 2010, p. 25).

documento de control de las interfaces (DCI) 1.85, por el que se aplican los acuerdos con los Estados miembros relativos a los servicios de búsqueda, vio la luz en marzo de 2010. Con algunos cambios menores, la versión final (1.87) fue presentada a los Estados miembros en septiembre de 2010. Se trata de especificaciones técnicas utilizadas por los Estados miembros al objeto de desarrollar sus propios sistemas nacionales para poder conectarse con el VIS. La versión 1.46 de las especificaciones técnicas detalladas (ETD) se presentó en marzo de 2010. La versión final 1.48 se distribuyó a los Estados miembros en septiembre de 2010.

Una vez completadas las pruebas de las soluciones del sistema, las pruebas con participación de los Estados miembros se iniciaron en agosto de 2010 y estaban realizándose aún al final del período de referencia. Debido a este cambio en la planificación de las pruebas no pudo mantenerse el plazo de diciembre de 2010 que se había fijado para el inicio de funcionamiento del VIS. Se envió al Consejo JAI, el 7 de octubre de 2010, y al Parlamento Europeo⁵ un calendario revisado, en el que el inicio de funcionamiento se fija en junio de 2011 (véase el apartado 3.6).

3.2. Desarrollo del Sistema de Correspondencias Biométricas (BMS)

El desarrollo de un BMS, que ofrecerá servicios de verificación de concordancia de huellas dactilares al VIS, finalizó en 2010 con la realización de las pruebas de recepción provisional del sistema. Durante todo el período en cuestión, este sistema ha respaldado las pruebas de las soluciones del sistema y las pruebas operativas del sistema sin hallar ningún problema. Los Estados miembros han seguido utilizando, en sus dispositivos de captura de huellas dactilares, los paquetes de aplicaciones informáticas suministradas por el proveedor del BMS. Los proyectos piloto llevados a cabo en algunos consulados han permitido a ciertos Estados miembros mejorar significativamente la calidad de las huellas dactilares. Al término de las pruebas finales con el equipo operativo, previstas para mayo de 2011, el sistema estará listo para su utilización y funcionamiento.

3.3. Mecanismo de comunicación Correo VIS

En 2010 se realizaron avances significativos gracias a las pruebas efectuadas y a la conexión de los Estados miembros con el mecanismo de comunicación de Correo VIS; sólo en algunos países Schengen deben realizarse aún pruebas. En el período de referencia se implementaron características adicionales del intercambiador de correo central (estadísticas e informes, capacidades avanzadas de antivirus). La mayoría de los miembros del grupo de expertos de Correo VIS convinieron en que el mecanismo había sido probado suficientemente y resultaba operativo con arreglo a los requisitos básicos.

Durante el período de referencia, el grupo dedicó considerable tiempo y esfuerzo a la elaboración de las especificaciones de la fase 2 del Correo VIS. Durante esta fase, que comenzará dos años después de la puesta en funcionamiento del VIS, el Correo VIS incorporará la funcionalidad de la red de consulta Schengen, lo que explica que la elaboración de las especificaciones correspondientes sea compleja y requiera tiempo. No obstante, se han hecho avances significativos y se espera que el proyecto de especificaciones finalice dentro del plazo previsto.

⁵ Carta, de 12 de octubre de 2010, de la Comisaria Malmström al Sr. López Aguilar, presidente de la comisión LIBE (PE).

3.4. Preparativos de las sedes y la red

A lo largo de 2010, se formó al personal de la Unidad Central y de la Unidad Central de Apoyo de las sedes de Estrasburgo y Salzburgo, respectivamente, en la utilización y mantenimiento del VIS. Bulgaria se conectó con la red sTESTA en 2010 y en Rumanía avanzan los trabajos. Las principales actividades relacionadas con la red durante el período de referencia consistieron en a) garantizar el funcionamiento del «mecanismo de conmutación automática» opcional desde la sede principal a la unidad de apoyo y b) probar el intercambiador de correo VIS (véase la sección 3.3). El «mecanismo de conmutación automática» permite a los Estados miembros que tengan un sistema de apoyo nacional la continuidad de las operaciones en caso de fallo del sistema nacional. El «ejercicio de conmutación automática» se completó con éxito en tres Estados miembros en 2010, con lo que se llegó a un total de ocho. El ejercicio continuará en aquellos Estados miembros que estén interesados en aplicar esta solución.

3.5. Planificación nacional de los Estados miembros

Aparte de la disponibilidad del VIS central, la operatividad del sistema depende fundamentalmente del progreso de los proyectos nacionales. El estado de los trabajos en curso varía en los diferentes Estados miembros, en función de las circunstancias nacionales.

Mediante la utilización del mecanismo de informes mensuales elaborado en el marco de los Amigos del VIS (véase apartado 6), todos los Estados miembros informaron claramente que sus avances se habían realizado a tiempo para culminar las etapas previstas.

En cuanto a las pruebas de conformidad con los Estados miembros y al desarrollo de la mayoría de los sistemas nacionales, el proyecto VIS continuó avanzando durante el período de referencia. Al final del período considerado, 23 de los 25 Estados miembros y los Estados Schengen habían realizado las pruebas de conformidad en los plazos inicialmente previstos⁶. Sólo quedaban por realizar las pruebas de conformidad de algunos países participantes, a cuyo efecto se han reservado algunos huecos en el primer semestre de 2011.

Aunque, según la información facilitada por los Estados miembros, todos los sistemas nacionales podrían estar plenamente operativos cuando esté disponible el sistema central, regularmente han surgido determinadas dudas al realizar diversos informes (véase el apartado 5.2) con respecto a los preparativos realizados tanto a nivel consular, como fronterizo.

Cabe señalar que un Estado miembro, enfrentado a importantes dificultades contractuales en 2009, logró finalmente empezar a desarrollar su sistema nacional en 2010. Las pruebas de conformidad de este Estado miembro estaban previstas para enero de 2011.

Para evaluar los preparativos a nivel consular en la primera región en que se iba a efectuar el despliegue (África del Norte), se organizó una misión a El Cairo en diciembre de 2010. Esta misión tuvo como objetivo obtener información *in situ* sobre el nivel de preparación en los consulados de los Estados miembros, especialmente, en cuanto a su capacidad de recoger datos biométricos de los solicitantes de visado y de transmitirlos al VIS. Durante esta visita, la Presidencia y la Comisión intercambiaron puntos de vista con representantes de los Estados

⁶ Liechtenstein también había finalizado las pruebas de conformidad técnicas, pero no aplica aún el acervo de Schengen.

miembros en una reunión sobre la cooperación local en virtud del Acuerdo de Schengen y aprovecharon esta oportunidad para visitar las instalaciones locales consulares. Se consideró necesario intensificar los cursos de formación técnica y la comunicación. Por este motivo, en 2011 se organizarán más misiones de este tipo en otras ciudades del norte de África.

3.6. Modificación del calendario del VIS

La finalización tardía – aunque fructífera - de las pruebas de las soluciones del sistema originó inevitablemente que la Comisión y los Estados miembros revisaran el calendario general del proyecto. La modificación del calendario se basó en una evaluación realista de la capacidad del proveedor de la Comisión para entregar el Sistema Central y de la preparación de los Estados miembros en lo referente al despliegue nacional en los consulados y las fronteras exteriores. Prevé también cierto margen para hacer frente a otros problemas que puedan surgir.

Previo presentación a los gestores nacionales del proyecto (24 de junio de 2010), a los «Amigos del VIS» (7 de julio de 2010) y a los participantes en una reunión del Comité Estratégico sobre Inmigración, Fronteras y Asilo (22 de julio de 2010), se presentó un nuevo calendario general al Consejo JAI de 7 de octubre de 2010 y al Parlamento Europeo⁷:

- Pruebas operativas del sistema: 23 de agosto de 2010 – 14 de febrero de 2011
- Pruebas de recepción provisional del sistema: 23 de marzo de 2011 – 15 de junio de 2011
- Estado de preparación del Sistema Central: 24 de junio de 2011.

Al final del periodo de referencia, el proyecto es conforme con el nuevo calendario general.

4. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

El 20 de diciembre 2010, se firmó un contrato entre la Comisión y un proveedor especializado en información y comunicación en relación con el diseño e impresión de material informativo en el VIS. En cooperación con la Comisión, el referido proveedor externo diseñará, imprimirá y traducirá folletos, carteles y otros soportes de información para que sean utilizados por los Estados miembros y la Comisión a los efectos pertinentes antes y después del inicio del VIS. Se consultará a los Estados miembros sobre la redacción y la presentación de estos documentos en las etapas decisivas durante el primer semestre de 2011.

5. GESTIÓN DEL PROYECTO

5.1. Planificación presupuestaria

Los créditos totales de compromiso disponibles para el VIS en 2010 ascendieron a 30,3 millones EUR. Debido a los retrasos en las pruebas de las soluciones del sistema, algunas actividades del proyecto previstas inicialmente en 2010 se aplazaron hasta 2011, lo que originó la prórroga correspondiente de los compromisos: se comprometió el 63,06 % de todos

⁷ Carta, de 12 de octubre de 2010, de la Comisaria Malmström al Sr. López Aguilar, presidente de la comisión LIBE (PE).

los créditos asignados al VIS y al final del período cubierto por este informe se había liquidado el 85,10 % de los créditos de pago. La línea presupuestaria en cuestión es la línea 18 02 05.

Créditos de compromiso y de pago destinados al VIS en 2010

Créditos de compromiso disponibles	Liquidados	Porcentaje total	Créditos de pago disponibles	Liquidados	Porcentaje total
30 327 909,00 €	19 124 611,0 0€	63,06 %	27 619 392,52 €	23 503 936,0 8€	85,10 %

La orden de ingreso correspondiente a las sanciones contractuales de 7,6 millones EUR por los retrasos producidos en las pruebas de las soluciones del sistema en 2009 fue emitida en marzo de 2010.

5.2. Gestión de riesgos

La metodología utilizada para la gestión de riesgos se ha mantenido sin cambios durante el período de referencia. La Comisión determina mensualmente los principales riesgos que gravitan sobre el proyecto (a nivel central y nacional) y los presenta a los Estados miembros en la reunión mensual de los gestores nacionales de proyectos en el marco del VIS. La Comisión está asistida en esta tarea por el prestador de servicios responsable de la garantía de calidad.

Como el año pasado, los riesgos también se trataron en las reuniones de los Amigos del VIS. La Comisión colaboró con la Presidencia para evaluar los principales riesgos y clasificarlos por categoría en función de su impacto en el proyecto. Por cada riesgo se definen medidas que puedan atenuarlos. La Comisión mantiene también un registro de alto nivel y efectúa un seguimiento de la aplicación de las medidas.

A finales de 2010, los riesgos más críticos observados fueron los siguientes: i) retraso en la realización de las pruebas operativas del sistema de acuerdo con el calendario modificado, ii) preparativos de los Estados miembros para participar en las pruebas de recepción provisional del sistema, iii) retrasos en algunos Estados miembros en los preparativos consulares y fronterizos para el comienzo de las operaciones, y iv) retrasos en los preparativos de la gestión operativa. Para el conjunto de riesgos se definen medidas de atenuación, y la Comisión, los Estados miembros y el principal proveedor responsable del desarrollo colaboran estrechamente para limitar el impacto de estos riesgos en el proyecto general.

6. AMIGOS DEL VIS

Los Amigos del VIS se reunieron en siete ocasiones durante el período de referencia del informe: tres veces durante la Presidencia española (primer semestre de 2010) y cuatro veces durante la Presidencia belga (segundo semestre de 2010). Las reuniones informales de alto nivel se convirtieron en un foro para debatir con transparencia todos los asuntos relacionados con el VIS. El orden del día fue fijado por la Presidencia en coordinación con la Comisión y la Secretaría General del Consejo. En general, entre los temas tratados estaban una actualización del VIS presentada por la Comisión sobre la situación del VIS, los resultados

del mecanismo de presentación de informes sobre los avances nacionales y un informe de riesgos.

En el primer semestre de 2010, los Estados miembros fueron invitados a enviar respuestas actualizadas a un cuestionario antes de cada reunión de los Amigos del VIS. Las cuestiones se referían a los preparativos técnicos generales en relación con el desarrollo del respectivo sistema nacional, los preparativos consulares para el despliegue en las primeras regiones y los preparativos fronterizos relacionados con las comprobaciones en el VIS con y sin verificación biométrica. En el cuestionario había también cuestiones más específicas sobre la formación y otras cuestiones importantes. Sin embargo, fueron varios los Estados miembros que no fijaron una fecha concreta para la consecución de las distintas fases, por lo que la Presidencia y la Comisión no pudieron hacerse una idea de los avances realizados en el conjunto de los Estados miembros.

En la segunda mitad de 2010 se envió un cuestionario de actualización centrado únicamente en la primera región de despliegue y en los puntos de cruce de las fronteras exteriores. Una vez más, las respuestas recibidas eran, a veces, poco claras, en particular en lo relativo a los preparativos fronterizos. Por lo tanto, al final del período de referencia, la Presidencia pidió a los Estados miembros que presentaran planes nacionales de despliegue en las fronteras, al objeto de poder efectuar un examen minucioso de la situación en los pasos fronterizos de las fronteras exteriores de cada Estado miembro. En esta ocasión, los resultados fueron más satisfactorios. La próxima Presidencia ha decidido seguir utilizando este mecanismo de presentación de informes en 2011.

7. CONCLUSIÓN

El año se caracterizó por el éxito de la segunda fase importante de pruebas del Sistema Central (pruebas de las soluciones del sistema) y el comienzo de la tercera fase (pruebas de funcionamiento del sistema) en la que participaron siete Estados miembros.

A nivel nacional, la mayoría de los Estados miembros realizó avances significativos, a lo largo del año, en el desarrollo de sus sistemas nacionales. Al final del período de referencia, todos los países señalaban que estarían listos para conectarse al VIS en junio de 2011. Por lo tanto, habrá que seguir efectuando un seguimiento intensivo en 2011, así como visitas *in situ* a las oficinas consulares de la primera región de despliegue con objeto de supervisar los preparativos administrativos de los Estados miembros.

En octubre de 2010 se presentó al Consejo JAI un nuevo calendario general, en el que se establece que el VIS estará listo técnicamente para comenzar a funcionar en junio de 2011. Todos los interesados en el proyecto han reafirmado su compromiso de colaborar estrechamente en la puesta en funcionamiento del VIS y en la gestión de los riesgos contemplados en el apartado 5.2.

Al mismo tiempo, la Comisión ha informado periódicamente a la Comisión LIBE del Parlamento Europeo sobre el desarrollo y avance del proyecto VIS y seguirá haciéndolo en el futuro.

8. ANEXO: GRUPOS DE TRABAJO DEL VIS

8.1. Comité SISVIS

En 2010, el Comité SISVIS no celebró ninguna reunión en la formación VIS⁸. El Comité seguirá siendo responsable de los trabajos sobre comitología relacionados con el VIS en 2011.

8.2. Reuniones de los gestores nacionales del proyecto VIS

Durante el período de referencia, los servicios de la Comisión organizaron diez reuniones de grupos de expertos para los gestores nacionales de proyecto de los Estados miembros, con objeto de debatir la situación del proyecto VIS, cuestiones técnicas concretas, cuestiones de planificación, y riesgos y actividades a nivel central y nacional.

8.3. Grupo consultivo de pruebas

El grupo consultivo de las pruebas, un grupo de trabajo consultivo del Comité SISVIS (formación VIS), celebró reuniones o teleconferencias frecuentes durante el período de referencia, dada la intensidad de las pruebas realizadas. El grupo vela por que se aplique un procedimiento estructurado para examinar y resolver los problemas relacionados con las pruebas y asesora sobre la realización de las campañas de pruebas del VIS. Los miembros del grupo formulan recomendaciones sobre las pruebas del VIS en todas las fases de las pruebas, particularmente en las que participan directamente los Estados miembros.

8.4. Grupo de expertos Correo VIS (VIS MEG)

El grupo se reunió mensualmente durante el período de referencia con el fin de apoyar la puesta en marcha del mecanismo de comunicación Correo VIS (Vis Mail).

El trabajo que la Comisión y los Estados miembros dedican al mecanismo de comunicación Correo VIS se lleva a cabo en colaboración con el contratista responsable de la red y recibe ayuda del contratista de apoyo y asistencia de calidad.

⁸ Creado por el artículo 51, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1987/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II).